

**CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE**

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
TEL. 728-3736



ACUERDO N°03
(Del 29 de enero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 28 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BOQUETE EDUARDO JONATHAN RODRIGUEZ VARGAS A FIRMAR CONVENIO CON EL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES), CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SERÁ LA UTILIZACIÓN POR PARTE DE ESTE ÚLTIMO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 3 HAS + 7,863.65 MTS² DENTRO DEL GLOBO DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LA FINCA O FOLIO REAL No. 6234. CÓDIGO DE UBICACIÓN No. 4301, SOBRE LA CUAL SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO BOQUETE.

EL SUSCRITO CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

Que se encuentra vigente el Acuerdo No. 28 del 20 de noviembre de 2025 promulgado en la Gaceta Oficial N°30436-A.

Que de conformidad con el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

Que el artículo 14 de la Ley 106 establece que Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que el artículo 15 de la Ley 106 de 1973 establece que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Concejos Municipales, y los Decretos de los Alcaldes, solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar** EL Artículo Segundo del Acuerdo No. 28 de 20 de noviembre de 2025 **que dice así:** Una vez firmado el Convenio entre el Municipio de Boquete y el INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES) para que este último utilice y administre por el término de 5 años una superficie de 3 Has + 7,863.65 mts.2, dentro del globo de terreno identificado como Finca o Folio Real No.6234, Código de Ubicación No.4301, inscrita en la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, del Registro Público de Panamá sobre la cual se realizará construcción de **MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO BOQUETE.** Deberá ser presentado al Pleno del Concejo Municipal de Boquete.

Quedando así: Una vez firmado el Convenio entre el Municipio de Boquete y el INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES) para que este último utilice y administre por el término de 20 años una superficie de 3 Has + 7,863.65 mts.2, dentro del globo de terreno identificado como Finca o Folio Real No.6234, Código de Ubicación No.4301, inscrita en la Sección

de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, del Registro Público de Panamá sobre la cual se realizará construcción de **MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO BOQUETE**. Deberá ser presentado al Pleno del Concejo Municipal de Boquete.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las demás cláusulas y/o Artículos del Acuerdo No. 28 de 20 de noviembre de 2025 permanecerán vigentes en el presente Acuerdo Municipal.

Presentado a consideración de la Sala por la Alcaldía de Boquete.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Boquete a los (29) días del mes de enero de 2026.


H.R. WALTER GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




LICDA. ROSA C. CABALLERO
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
DEL 29 DE ENERO DE 2026

"APROBADO"
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



H.A. EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL




LICDA. FATIMA CORTEZ
SECRETARIA



Secretaría del Concejo de Boquete, en funciones de Notario Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código Civil CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en nuestros archivos.

Dado en Boquete a los 02 del mes de Febrero de 2026

Secretaría del Concejo